

BOLÍVAR, 28 de Agosto de 1992

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref Expte

2480/92

2480/92

»EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que lo son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 878/92

ARTICULO 1° Procédase a la reapertura del Régimen de Regularización Impositiva establecido por Ordenanza N° 838/92, bajo las condiciones que se establecen en los incisos siguientes

a) Fijase el 15 de Setiembre de 1992, como fecha de vencimiento para que regularicen su situación, frente a las disposiciones de la Ordenanza N° 838/92, los contribuyentes que oportunamente se acogieron al régimen de Regularización Impositiva de dicha Ordenanza

b) : Con el mismo vencimiento establecida en el inciso anterior podrán también regularizar su situación los contribuyentes que no se hay. acogido oportunamente a la Ordenanza N°: 838/92, y lo hagan ahora, bajo las siguientes condiciones

Deberán acreditar el haber dado cumplimiento a los incisos d) y e) de dicha Ordenanza, como asimismo encontrarse al día con los vencimientos de las Tasas Municipales, operados al 15 de Setiembre de 1992, no teniendo posibilidad de acceder al descuento establecido en el inciso k) de la norma

ARTICULO 2° Comuníquese, regístrese publíquese y archívese

DABA en la Sala de Sesiones del N. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR, a los 27 días del mes de Agosto de 1992

FIRMADO

DR JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente)

SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR
MESA DE ENTRADAS
N° 1556 FOLIO 62
8 DE 1992



JOSE ALFREDO ACUSE